

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 007

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 297/07 prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara N° 156/07.

Entró en la Sesión de: 25 ENE. 2008

Girado a Comisión Nº CLB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1392
28/12/07
HORA: 20:20
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 ENE 2008

MESA DE ENTRADA

Nº Hs. 13.50 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº
GOB

279

USHUAIA,

28 Dic 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud ha dictado la Resolución M.S. Nº 1344/07, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 156/07, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. Nº 1344/07
y Soporte Informático.

[Firma]

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Dr. Carlos D. BASSANETTI

S / D.-

En disposición del Sr. Presidente, se pide a SE para conocer de los Bloques Políticos
28/12/07

[Firma]

EDIT ESTELA DEL VALLE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 28 DIC 2007

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.S. N° 1344/07, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 156/07 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre de 2007, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

 INFORME S.L. y T. N° 2757 /07.

Dr. Eduardo Raúl OLVERO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, 27 DIC 2007

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 156/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe marco normativo en el cual se basa el cobro directo a la población que realizan los nosocomios de la Provincia, fecha de inicio del mismo, arancel, concepto de la contraprestación recibida por los pacientes, lugares de cobro, modalidad de atención, forma de pago para aquellas personas que no posean cobertura de obra social, como así también qué acciones y programas se han llevado a cabo para que la población sin cobertura de un seguro tenga garantizado el acceso gratuito a la salud.

Que la misma ha sido recepcionada en este Ministerio el día 19 de diciembre de 2007.

Que habiéndose otorgado plazo hasta el día 28 de diciembre de 2007, para dar respuesta al requerimiento efectuado, se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación a reunir.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 752, artículo 12° y el Decreto Provincial N° 3609/07.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 156/07, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.S. N°

001344

/07.-

M.S
SB

[Firma]
Votante Irene ALBORNOZ
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Salud

[Firma]
Dra. María Alejandra GRIECO
Ministro de Salud

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. En qué marco normativo se basa el cobro directo a la población que realizan nuestros hospitales públicos de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, indicando fecha de inicio del cobro, arancel, concepto de la contraprestación recibida por los pacientes y lugares de cobro;
2. cuál es la modalidad de atención y la forma de pago para el caso de pacientes atendidos en los hospitales de la Provincia que no posean cobertura de obra social, discriminados por ciudades;
3. qué acciones y programas se han llevado a cabo para que la población sin cobertura de un seguro tenga garantizado el acceso gratuito a la salud.

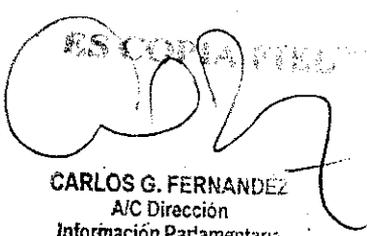
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

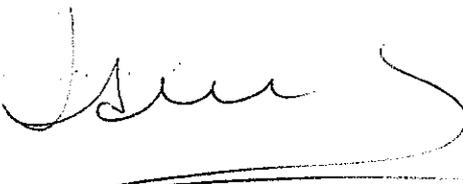
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2007.

RESOLUCIÓN N°

156 /07.-


GERARDO A. SCIUTTO
Secretario Administrativo
Poder Legislativo


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo